

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que, por medio de providencia del 12 de septiembre de 2022, se insto a la parte para que notificara. a la fecha no se ha perfeccionado la notificación personal, una vez visto el expediente ya no existen medidas pendientes. Sírvasse proveer.

Manizales, 17 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Trámite No. 334

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: ALVARO TAMAYO ROJAS
DEMANDADO: LILIANA MARIA VELASQUEZ
OROZCO Y SERGIO STEVENS VELENCIA
VALEAQUE.
RADICADO: 170014003005-2022-00422-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o al artículo 08 de la ley 2213 de 2022, con la **ADVERTENCIA** de que, en

caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Alexandra Hernández Hurtado

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 50 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de abril de 2023

LUZ VIVIANA RAMIREZ CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria